



Resolución de Administración N° 303 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 15 de julio del 2014

VISTOS:

El Informe N° 304-2014-OEFA/OA-LOG del 14 de julio del 2014, emitido por la responsable (e) del área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, **el PAC**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el Año Fiscal 2014;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, **la Ley**), señala que el PAC deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, señala que el Reglamento determina los requisitos, contenido y procedimientos para su formulación y modificación;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en lo sucesivo, **el Reglamento**), señala que no es obligatorio que se incluyan en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02869 del 04 de abril del 2014, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano solicitó iniciar las acciones respectivas para obtener la contratación del “SERVICIO DE ACCESO A HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE REDES SOCIALES Y MENCIONES ON LINE”, adjuntando los respectivos términos de referencia, debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 004-2014-OEFA/OA/LOG-EJSM del 07 de julio del 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de probabilidades que ofrece el mercado respecto de la contratación del servicio en mención, señalando que su valor referencial ascendería a S/.36,384.00 (treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, concluye que el tipo de contratación a llevar a cabo sería una Adjudicación de Menor Cuantía No Programada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°1185 del 08 de julio del 2014, por el importe de S/. 7,640.00 Nuevos Soles (Siete mil seiscientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), así como la Previsión de Certificación Presupuestaria N° 027, con la finalidad de atender el citado servicio;



Que, mediante Informe de vistos, el responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para contratar el citado servicio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, indicando que en dichos caso el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial (Permanente o Ad Hoc) que deberá llevar adelante el proceso de selección, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el Artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero de 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero de 2014 y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD del 30 de abril de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE REDES SOCIALES Y MENCIONES ON LINE", según se muestra a continuación:

Miembros Titulares

GARZÓN HERRERA, Martín Miguel	DNI 44622119	Presidente
ARRIBASPLATA SANDOVAL, Ana Beatris	DNI 09265285	Primer Miembro
QUIJANO VALLEJOS, Patricia Lizete	DNI 42516630	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

GONZALES ORÉ, Fredy	DNI 42558544	Presidente
RAMOS GUILLENA, Lizbeth	DNI 21145016	Primer Miembro
CÓRDOVA CHACÓN, Denis Omar	DNI 41910861	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA